

ORDENANZA N°: 2.258/2.022

Monte Vera, 12 de Abril de 2.022

VISTO:

Expediente N°: 1.273/2.019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N°: 1.965/18, de fecha 28 de Agosto de 2.018 se otorga el Certificado de Uso Conforme del Suelo y se aprueba en forma provisoria el proyecto de la nueva Urbanización Residencial "Praderas 4";

Que las especificaciones Técnicas obrantes en el Plano de Mensura, Urbanización y Loteo confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Aron E. Vaisman Tello, I.Co.P.A. N°: 1-0164, es visado de forma provisoria por esta Comuna en fecha 08 de Agosto de 2.019;

Que el área de Obras Públicas y Producción constato la terminación de todas las obras exigidas en el Anexo II, de la Ordenanza N°: 2.189/2.021, extendiendo un Certificado Final de Obra con fecha 25 de Marzo de 2.022;

Que de una superficie total de 4 Ha. 91 As. 37 Cs. 55 dm² del plano mencionado precedentemente se desprende una superficie destinada a calles públicas, con una superficie de 1 Ha. 56 As. 17 Cs. 60 dm²., otra superficie destinadas a Espacio Verde con una superficie de 3.351,94 m²., identificada como Lote 80 de la Manzana H; otra superficie destinada a Retardador Pluvial de 1.092,84 m²., identificado como Lote 1 de la Manzana A;

Que las superficies mencionadas precedentemente, han sido donadas en forma expresa, gratuita, irrevocable y sin cargo alguno por parte del GRUPO AKAR S.R.L., la que consta en el Acta de Donación ingresada mediante Nota N.º 292/2022;

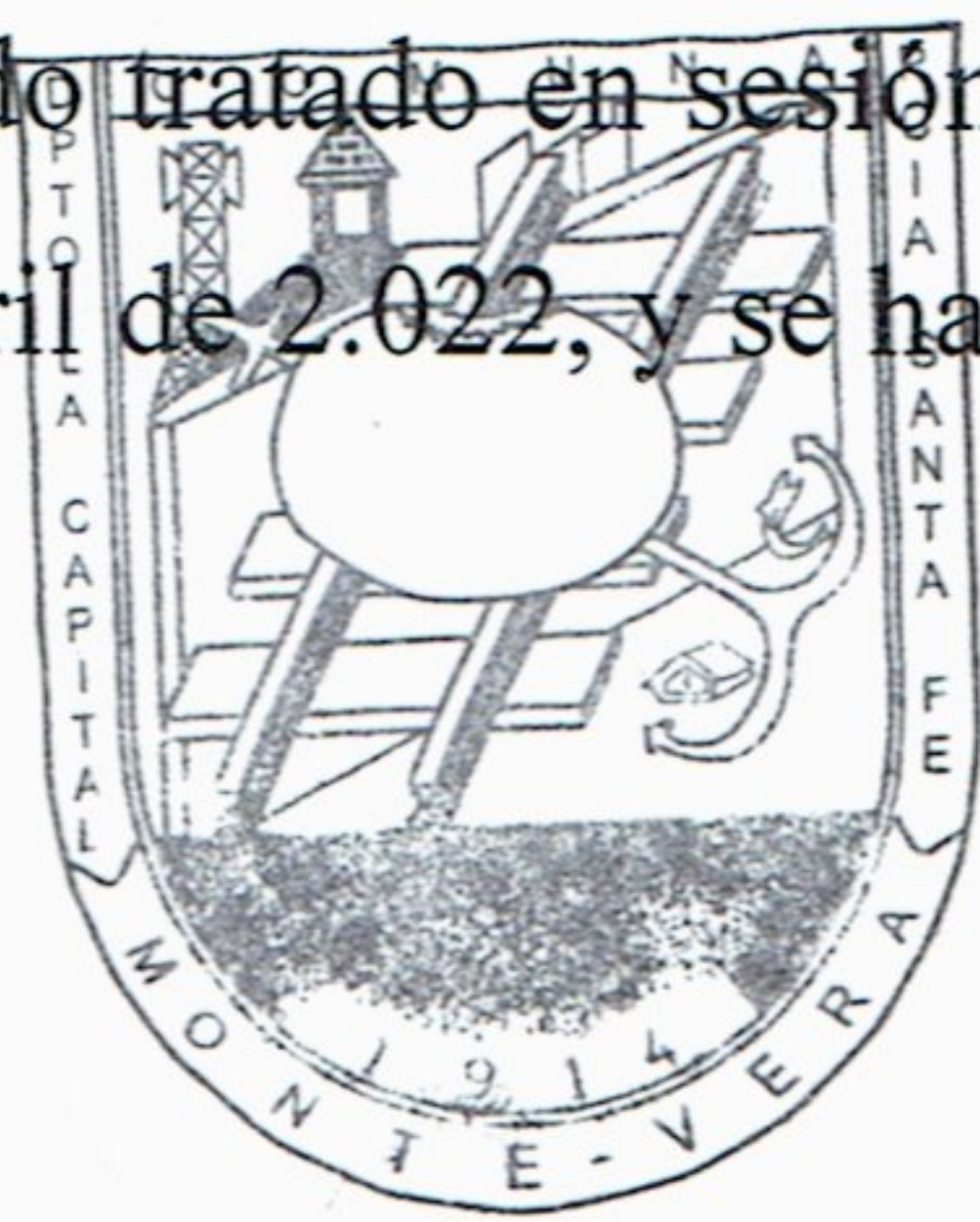
Que por lo expuesto Ut Supra la iniciativa cumplimenta con la normativa comunal vigente;

Que en los últimos años se ha observado un importante incremento poblacional en nuestra Localidad y la aprobación del presente, conlleva al mismo tiempo una oportunidad para los ciudadanos que deseen adquirir lotes para construir su vivienda;

Que la aprobación provisoria de este Proyecto favorece la distribución poblacional en territorio, garantizando la calidad de vida, el uso ambientalmente sostenible del territorio y la justicia social;

Que el tema ha sido tratado en sesión ordinaria de Comisión Comunal, según Acta N.º 10 de fecha 12 de Abril de 2.022, y se ha resuelto aprobar el Loteo;

Por ello:



**LA COMISION COMUNAL DE MONTE VERA
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE**

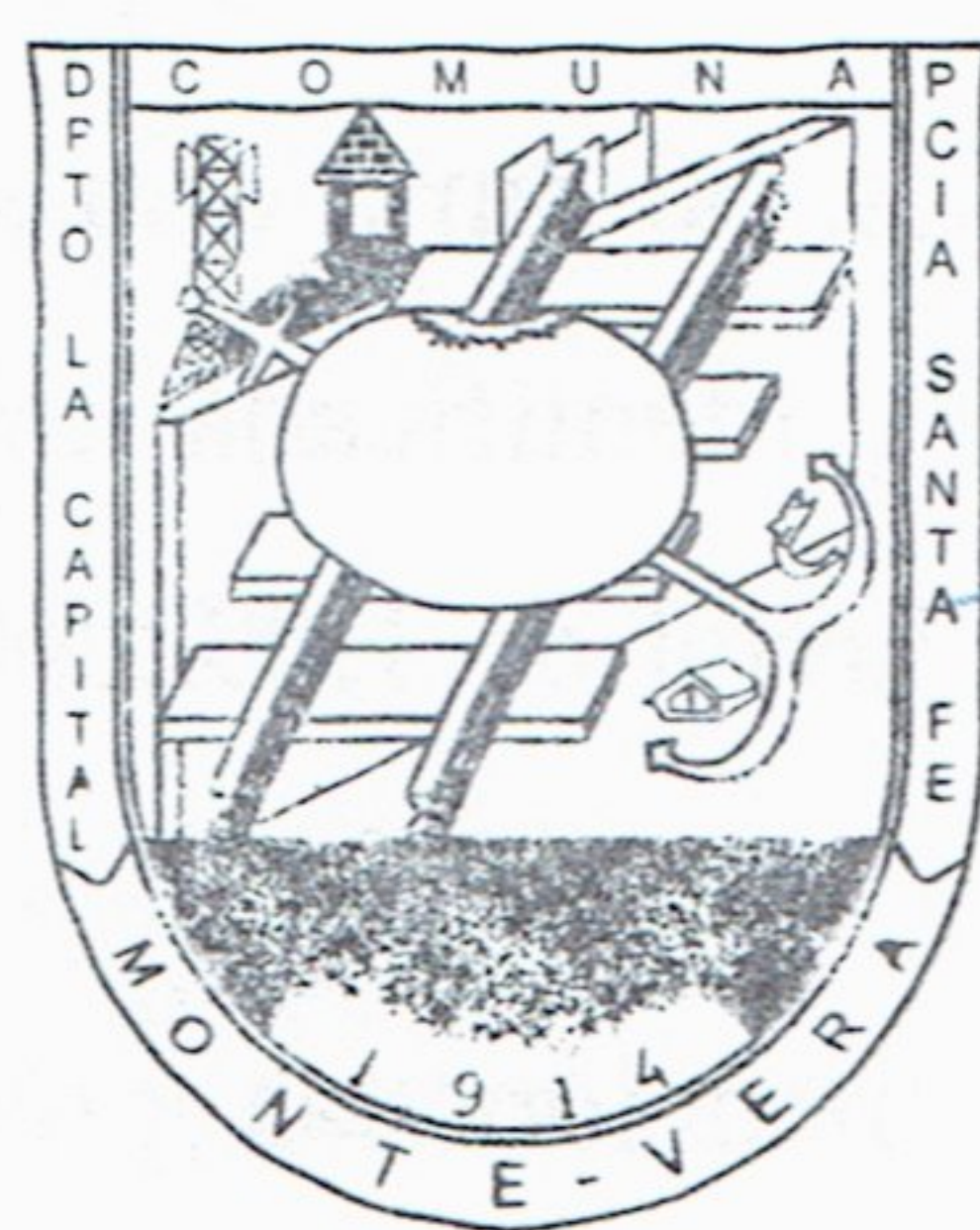
ORDENANZA:

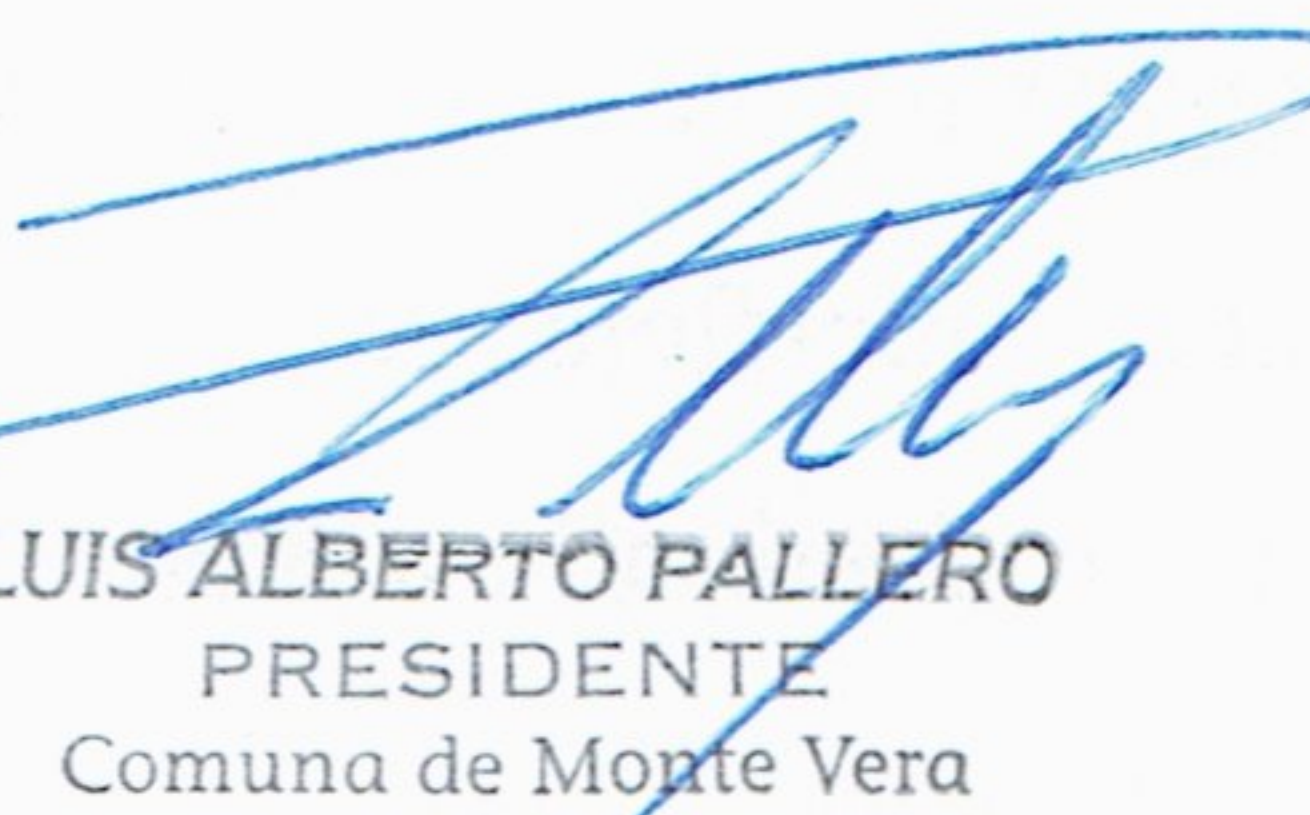
Artículo 1º: Apruébese en forma definitiva el Plano de Mensura, Urbanización y Loteo, en trámite de inscripción, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Aron E. Vaisman Tello, I.Co.P.A. N°: 1-0164, denominado "PRADERAS 4", del inmueble identificado con la P.I.I.N°: 739.129/0002, Parcela 093, con una superficie según Mensura de 4 Ha. 91 As. 37 Cs. 55 dm², ubicados en el Paraje Ángel Gallardo, titularidad de Grupo Akar S.R.L CUIT 33-71420143-9.

Artículo 2º: Acéptese la donación de superficies realizadas por el Grupo Akar S.R.L a esta Comuna, donación expresa, gratuita, irrevocable y sin cargo alguno de una fracción de terreno destinada a calle pública, con una superficie de 1 Ha. 56 As. 17 Cs. 60 dm², otra superficie destinadas a Espacio Verde con una superficie de 3.351,94 m², identificada como Lote 80 de la Manzana H; otra superficie destinada a Retardador Pluvial de 1.092,84 m², identificado como Lote 1 de la Manzana A.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, apruébese, inscribáse y archívese.


DANIEL DANIEL VEGA
Secretario Administrativo Subrogante
Comuna de Monte Vera




LUIS ALBERTO PALLERO
PRESIDENTE
Comuna de Monte Vera